



# Olimpíada Argentina de Biología

Auspicia y Financia el Ministerio de Educación de la Nación Argentina



SIMPOSIO

## *Reglamento de Participación*

### **Introducción**

El simposio de la Olimpíada Argentina de Biología (OAB) consiste en una exposición pública de proyectos y/o trabajos científicos y tecnológicos con aportes originales realizados por alumnos de establecimientos educativos que participan en la OAB, asesorados por docentes y/o profesionales.

Los alumnos expositores efectúan demostraciones, ofrecen explicaciones, contestan preguntas sobre la metodología utilizada y un jurado los evalúa.

Los principios que sustentan esta actividad son los mismos en que se enmarcan las actividades científico-juveniles (ACTJ), ellos son:

- Institucionalidad educativa.
- Libertad de participación.
- Igualdad de oportunidades.
- Integración social.
- Participación gradual.

### ***Objetivos***

- ✓ Integrar a la instancia nacional de la OAB a alumnos inscriptos en la correspondiente edición que no participan como alumnos titulares en el certamen.
- ✓ Favorecer la consolidación del pensamiento científico-tecnológico.
- ✓ Estimular las habilidades de investigación y divulgación en los alumnos participantes en la OAB
- ✓ Fomentar la interacción grupal y el intercambio de experiencias aúlicas.

### **Normas Generales de Participación**

Artículo 1: Podrán intervenir en forma individual o grupal, alumnos de establecimientos educacionales que formen parte del equipo escolar inscripto en la edición correspondiente de la OAB, en calidad de alumnos suplentes y cuyo equipo haya accedido al certamen nacional.

Artículo 2: El/los participantes estarán orientados por un docente coordinador y/o un asesor científico, los que podrán ser profesionales, técnicos o personas idóneas en el tema, elegidos por los alumnos. El docente asesor estimulará a sus alumnos para que inicien trabajos, será su guía y consejero, el encargado de establecer contactos con los especialistas en determinadas temáticas y de facilitar el acceso a material bibliográfico de consulta. Los responsables de la exposición del trabajo son los alumnos que figuren en el resumen.

Artículo 3: Los niveles de participación son los mismos de la OAB.

**Se admiten grupos mixtos (ambos niveles) DE NO MÁS DE 4 (cuatro) EXPOSITORES.** Este tipo de trabajos serán evaluados como el nivel más avanzado (nivel II).

Artículo 4: Las áreas y sub-áreas de participación son todas aquellas contempladas en los temarios de la OAB.

Artículo 5: Los trabajos a presentar pueden ser interdisciplinarios, es decir, pueden abarcar otras áreas de la Ciencia, siempre y cuando la temática central esté relacionada **con el tópico propuesto oportunamente por el/ los comités responsables de la actividad y debidamente notificados por la OAB (ver artículo 6).**

Artículo 6: La temática central del trabajo será establecida por la **OAB**, la cual será informada en una circular informativa (1° ó 2°).

Artículo 7: Sólo podrán participar del Simposio los trabajos que hayan remitido a la sede de la OAB el resumen del trabajo a exponer en el plazo establecido como inscripción; la fecha de presentación del resumen se establecerá en las circulares de la edición correspondiente.

Artículo 8: El resumen a presentar previamente a la exposición debe contener:

**Simposio. N° edición de la OAB:**

**ESCUELA/COLEGIO:**

**DIRECCIÓN:**

**LOCALIDAD:**

**TÍTULO:**

**NIVEL:**

**ALUMNO/S:**

**DNI:**

**e-mail:**

**ASESOR/ES:**

**DNI:**

**TÍTULO:**

Resumen: Breve **presentación** del trabajo, donde consten en forma clara, todos los pasos de la investigación. Tiene que servir para dar una idea general sobre el trabajo. No debe exceder, en lo posible, las 350 palabras.

Artículo 9: Todos los resúmenes presentados fuera de fecha o que no cumplan con lo exigido quedarán fuera de concurso sin excepción.

Artículo 10: La participación en el evento implica el conocimiento y cumplimiento de las normas expuestas en este reglamento.

### **Montaje y Exhibición de los trabajos**

Artículo 1: Los organizadores se encargarán de proveer a los participantes el soporte horizontal (panel) donde expondrán el poster.

Artículo 2: El trabajo debe presentarse en forma de póster, el cual no debe exceder las siguientes medidas: 0,90 m (ancho) y 1,50 m (alto). **Se podrá optar también por una presentación en Power Point (.ppt) la cual deberá contener todos los datos exigidos para el póster y no podrá exceder las 10 (diez) diapositivas.**

Artículo 3: Los participantes deben asegurarse de portar todos los elementos necesarios para el montaje de su poster, a excepción del soporte físico (art. 1) y son responsables absolutos de los mismos. **En el caso de optar por un soporte informático, los expositores deberán procurarse**

**todos los elementos para montar la exposición. Los organizadores solo facilitarán la conexión a la red eléctrica.**

Artículo 4: **La presentación** debe exhibir, con letra legible, el nombre del trabajo tal como fue titulado en el resumen, **(no se aceptarán trabajos con títulos diferentes al presentado en el resumen. Cualquier cambio debe informarse a la secretaría de la OAB con la mayor antelación posible)** el nivel al que pertenece, autores (apellido/s y nombre/s), asesor/es (apellido/s y nombre/s), establecimiento educativo. Además, debe contener introducción, objetivos, hipótesis (si la temática lo permite), desarrollo, resultados, discusión de los resultados, conclusiones, bibliografía.

Artículo 5: **las presentaciones** deberán estar listos el día y hora y en el lugar indicados por la organización. Los expositores deberán respetar el horario del programa oficial. Bajo ningún aspecto los paneles podrán quedar sin la presencia de los mismos durante el horario de exhibición. **Se tendrá una tolerancia de 20 minutos, tomándose como referencia la hora publicada en el programa.**

Artículo 6: El incumplimiento total o parcial de las presentes directivas, el abandono de sus puestos, la alteración del orden o comportamiento de los participantes, serán causa del inmediato retiro del trabajo. La sanción será comunicada al establecimiento escolar de origen y a sus autoridades.

Artículo 7: Los resúmenes serán publicados en un compendio que se entregará a cada participante de esta experiencia, al mismo tiempo serán publicados en el cuadernillo de entrenamiento correspondiente a la edición de la OAB, con la finalidad de generar un espacio de intercambio de experiencias entre los participantes.

**Artículo 8: Los docente/s acompañante/asesor no podrán intervenir en la exposición de su/s alumno/s. Su participación en el momento del coloquio se restringirá a la de colaborador, no pudiendo aportar bajo ninguna circunstancia elementos teóricos al expositor.**

### **Reglamento de Evaluación**

Artículo 1: Los jurados:

- ✓ Se constituirán en día y hora establecidos
- ✓ Serán designados por los organizadores
- ✓ Serán autoridad para decidir sobre aspectos no reglamentados conjuntamente con la organización, como en los casos de empates en los puntajes de los trabajos y las diferencias de puntajes asignados por los evaluadores a un mismo trabajo y otros.
- ✓ Serán los encargados de hacer un breve informe evaluativo teniendo en cuenta los indicadores considerados en el art. 5.
- ✓ **Establecerán el orden de las presentaciones y de seleccionar en cada caso los criterios de evaluación que consideren los más adecuados para el tipo de trabajo presentado. Todos los trabajos serán evaluados bajo los mismos criterios.**

Artículo 2: Se evaluará fundamentalmente la calidad científica- **crítica**, el valor tecnológico y la presentación del trabajo realizado. Interesa tanto el proceso como las conclusiones de la investigación, la idea original, el pensamiento creativo y la calidad de la exposición.

Artículo 3: Cada miembro del jurado completará la ficha de evaluación, donde volcará las calificaciones de los trabajos por él evaluados. El puntaje final de cada trabajo resultará de un promedio entre todas las calificaciones obtenidas.

Artículo 4: La ficha de evaluación consta de datos de filiación, título y nivel. Expositores evaluados. Grilla de trabajo: de 6 indicadores con varios niveles por indicador. **Los cuales serán utilizados en su totalidad o sólo algunos de ellos, considerando su adecuación o no a la temática propuesta para el simposio.**

Artículo 5: Los indicadores son:

**Problema/Hipótesis: 20 puntos**

- Delimitación del problema
- Relación hipótesis-problema-objetivo
- Claridad en la formulación
- Originalidad

**Recolección de los datos: 10 puntos**

- Metodología y selección de instrumentos.
- Determinación de las unidades de análisis
- Selección de la muestra

**Elaboración y utilización de datos: 20 puntos**

- Uso de los datos obtenidos y Secuenciación de los datos
- Relación con los objetivos del trabajo
- Relación con las conclusiones
- Presentación de los datos (gráficos, tablas, etc)

**Conclusiones: 20 puntos**

- En relación directa con el problema
- Pertinentes
- Coherentes
- Analizadas a la luz de las hipótesis elaboradas

**Panel: 10 puntos**

- Presentación acorde a la reglamentación
- Selección del material para la presentación
- Relación con el trabajo de investigación
- Originalidad
- Mantenimiento y prolijidad en la presentación

**Expositor/es: 20 puntos**

- Dominio en el tema de la exposición
- Claridad en la presentación
- Poder de síntesis
- Uso adecuado del vocabulario
- Disposición para la defensa del trabajo

Cuando la actividad propuesta no se relacione con uno o más ítems de un indicador esté ausente, por no ser apropiado para el tipo de trabajo que se presenta (de acuerdo a la propuesta generada por el Comité de la OAB), éstos podrán ser dejados de lado o reemplazados por otros en opinión del evaluador, manteniendo los puntajes totales asignado al evaluador.

Artículo 6: La evaluación final del trabajo será el promedio de las fichas de los evaluadores.

Artículo 7: El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 8: Se premiará a los trabajos más destacados de ambos niveles (I y II) de acuerdo al orden de mérito que resulte de la evaluación hecha por el jurado.